

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Martinez, vecino de esta Ciudad, casado, de veinte y cinco años de edad y con instruccion, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado para actos de justicia en el cumplimiento de una carta orden de la Superioridad expedida en causa que se le sigue por atentado á un Agente de la Autoridad; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Manuel Suarez Valdés.*— El Escribano, *Esteban Calderon.* [277]

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Laureano Diaz, natural y vecino de Bayamon, casado, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero y sin instruccion, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente comparezca en la Real Cárcel de esta Ciudad á extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa criminal que se le siguió por lesiones; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Manuel Suarez Valdés.*— El Escribano, *Esteban Calderon.* [278]

DOY JOSE GARCIA DE LARA, Juez Decano de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco.

Al público hago saber: que por providencia de esta fecha recaído á solicitud del Procurador Don José Palacios como apoderado de Don Carlos Castro y Sanchez en los autos sobre intestado de Doña Adela Lasserres, viuda de Don Manuel Martinez Aparicio, vecina que fué de esta Ciudad, se ha mandado fijar segundos edictos llamando á los que se crean con derecho á heredar para que se presenten en este Juzgado dentro del término de veinte dias.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados, haciendo constar que se ha presentado Don Carlos Castro en representacion de su esposa Doña Juana Lasserres, hermana de la finada Doña Adela.

Dado en Puerto-Rico á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*José Garcia de Lara.*— El Escribano, *Maximino Aybar.* 3—2

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á Eleuterio Alvarez, para que dentro del término de nueve dias á contar desde el siguiente al de la publicacion del presente comparezca en este Juzgado para actos de justicia en la causa criminal que se le sigue por robo; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*José Garcia de Lara.*— El Escribano, *Maximino Aybar.* [296]

DOY FRANCISCO DE PAULA ALAU, Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente mi segundo edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo al procesado Juan Rodriguez, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por estafa; parándole el perjuicio á que haya lugar en otro caso.

Dado en Ponce á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Francisco de P. Alau.*— El Escribano, *Tomás Monsanto.* (262)

Por el presente mi segundo edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo al procesado Julio Suarez, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ponce á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Francisco de P. Alau.*— El Escribano, *Tomás Monsanto.* [260]

Por el presente mi tercer edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo al procesado Genaro Guadalupe (a) Galo, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por hurto de aves; parándole el perjuicio á que haya lugar en otro caso.

Dado en Ponce á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Francisco de P. Alau.*— El Escribano, *Tomás Monsanto.* (267)

DOY MIGUEL MONREAL Y ALVAREZ, Juez de 1ª Instancia de Guayama y su partido.

Por este mi único edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo al individuo que á fines del mes de Noviembre último y en nombre de Don Monche Rodriguez pidió á Doña Agustina Rodriguez de Justes, su llavero, á fin de que preste declaracion en la causa criminal que se sigue sobre hurto de dinero á dicha Rodriguez; bien entendido que de verificarlo así se administrará justicia.

Dado en Guayama á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Miguel Monreal Alvarez.*—Por su mandado, *Pedro Francisco Curet.* (150)

Por este mi tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al procesado Victor Perez, para que dentro del término de nueve dias contados desde la publicacion

del presente en la GACETA OFICIAL se constituya en la Cárcel de esta cabecera á fin de que se exceptione de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se sigue por hurto; bien entendido que si así no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guayama á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Miguel Monreal Alvarez.*— El Escribano, *Nicolás S. Arana.* [159]

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de los consortes Don Martin Colon y Doña Ursula Rivera y de los hijos de estos Don Pedro José, Doña Isidora y Doña Valentina Colon y Rivera, vecinos que fueron de la Cidra, en donde fallecieron sin disposicion testamentaria, para que dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA OFICIAL comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre ab-intestato de los mismos, por la Escribanía del infrascrito; bien entendido que si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Guayama á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Miguel Monreal Alvarez.*— El Escribano, *Nicolás S. Arana.* (233)

Por este mi único edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo al desconocido que en los campos de Isabela ó Agnadilla compró en Noviembre último al prendero Don Juan Batalla un reloj de plata remontoir, á fin de que concurra ante este Juzgado á rendir declaracion en la causa criminal que á Simeon Garcia se sigue sobre hurto.

Dado en Guayama á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Miguel Monreal Alvarez.*— El Escribano, *Pedro Francisco Curet.* [280]

Por este mi único edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo al ausente José Sanchez Savalet (a) Boquetero, á fin de que concurra ante este Juzgado á rendir declaracion en la causa criminal que se sigue sobre lesiones al mismo; bien entendido que se le administrará justicia.

Dado en Guayama á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Miguel Monreal Alvarez.*— El Escribano, *Pedro Francisco Curet.* [279]

DOY JOSE GARCIA DE PAREDES, Juez de 1ª Instancia de este partido.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Miranda, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo sobre asesinato frustrado.

Dado en Caguas á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*José G. de Paredes.*— El Escribano, *Luis E. Vergne.* (287)

DOY MAXIMINO AYBAR Escribano de actuaciones del Juzgado de San Francisco.

Certifico: que en la causa criminal que se siguió contra José Ortiz Matos por hurto, ha recaído la sentencia Superior cuya parte dispositiva es como sigue:

“ Fallamos: que confirmando la sentencia consultada debemos declarar y declaramos: primero, que los hechos probados constituyen dos delitos de hurto en cantidad que pasando de veinte y cinco no excede de doscientas cincuenta pesetas, sin circunstancias apreciables; segundo, que es autor del mismo el procesado José Ortiz Matos; tercero, que ha incurrido en la pena de arresto mayor aplicable con sus accesorias en el grado medio y en su virtud debemos condenar y condenamos á José Ortiz Matos á dos meses y un dia de arresto mayor por cada uno de los dos delitos, con suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas y al pago de las costas, le declaramos á su abono la mitad de la prision preventiva sufrida y aprobamos el auto dictado en el incidente sobre embargo de bienes.— Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— *Pedro Muñoz de Sepúlveda.*— *Miguel de Comesaña.*— *José Pulido.*— *Emilio Varela Peon.*— *José R. Becerra.*— Publicacion.— Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Don Emilio Varela Peon en la audiencia de hoy catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.— *Eduardo Rodeyro.*”

Y para la notificacion de Evaristo Cruz libro la presente en

Puerto-Rico á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.— El Escribano, *Maximino Aybar.* (295)

DOY PRIMITIVO MARTINEZ PARODI, Secretario de este Juzgado municipal.

Certifico: que reclamado en acto verbal Don José Meliton Maestre por Don Benito Ruiz en cobro de ciento nueve pesos cuarenta y seis centavos, intereses y costas; le fué condenado su pago con la tercera parte del sueldo que goza en su calidad de empleado en Barceloneta y en su ausencia y rebeldía.

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL, libro la presente en

Utuaó á diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.— El Secretario, *Primitivo Martinez.*— Vº Bº, *José Rubert.*

JUZGADO MUNICIPAL DE PONCE.

Hago saber: que por providencia de este dia se ha dispuesto la venta en pública subasta de un caballo rucio moro, cuyo aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número 134 del 6 de Noviembre último, debiendo tener lugar el acto del remate en los estrados de este Juzgado municipal, de dos á tres de la tarde del dia siete de Febrero entrante, con advertencia que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, habiendo esta ascendido á quince pesos.

Dado en Ponce á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.— *Manuel Becerra.*— El Secretario, *José Grau.* [112] 3—1

Hago saber: que por providencia de este dia se ha dispuesto la venta en pública subasta de un caballo zaino oscuro, crin y cola regulares, paso trote, de seis años de edad, de seis cuartas de alzada, la pata izquierda trasera blanca, gacho de una oreja, y la boca rajada del lado derecho; y cuyo acto de remate tendrá lugar el catorce del entrante mes de Febrero de una á dos de tarde; y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, habiendo ascendido esta á nueve pesos.

Dado en Ponce á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.— *Manuel Becerra.*— El Secretario, *José Grau.* [228] 3—1

JUZGADO MUNICIPAL DE CABO-ROJO.

Por el presente hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se hace público por el término de veinte dias contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA OFICIAL, con el fin de que los que quieran optar á dicha plaza, se presenten en el mismo, provistos de las documentaciones y demás requisitos que al efecto se necesitan.

Cabo-rojo, Enero ocho de mil ochocientos ochenta y cinco.— El Juez municipal, *Tomás M. Marini.*— El Secretario, *Gabriel L. Lopez.* [209] 3—1

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce.

No habiendo tenido efecto el remate de las dos casas número 8 y 10 en la calle del Jobo, embargadas por esta Alcaldía, para el cobro de contribuciones Reales y municipales que adeuda Don Juan Ramon Coll y cuya segunda subasta se anunció oportunamente bajo el tipo de 533 pesos y 32 centavos moneda comercial, cantidad insuficiente para cubrir el principal y costas de 781 pesos 86 centavos se dispuso la ampliacion del embargo, y su venta en pública subasta de la finca urbana señalada con el número 11 de la misma calle del Jobo de esta Ciudad propiedad del citado Coll, techada de hierro y tejamaní, la cual mide diez varas de frente, con nueve varas de fondo, con su correspondiente martillo, que tiene ocho varas de largo, con cuatro de ancho y el solar que le pertenece de veinte varas de frente, con cuarenta de fondo; colindante por el Sur, y por el Este, con el mismo dueño, por el Oeste con Doña Carlota Sagredo, y por el Norte con la calle del Jobo, cuya finca ha sido valorada en la cantidad de 1900 pesos moneda comercial, se señala para el acto de la subasta tanto de aquella casa cuanto de las anteriores, el dia 26 de los corrientes á las dos de la tarde en el Salon de la Casa Consistorial; advirtiéndose que no se admitirá proposicion alguna, por lo ménos las dos terceras partes de la retasacion de las casas numeradas 8 y 10, y la tasacion de la últimamente embargada con el número 11; siendo obligacion del rematista afianzar el remate con persona de responsabilidad, á ménos que haga entrega en el acto del importe del mismo. Será tambien de cuenta del rematista los gastos que se originen para la anotacion de las fincas rematadas en el Registro civil de la propiedad.

Lo que se hace notorio por medio del presente anuncio para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Ponce, 14 de Enero de 1885.— El Alcalde, *Zárate.* [282] 2—1

Alcaldía Municipal de Lajas.—Secretaría.

Vacante la Escuela rural del barrio de Lajas arriba de esta jurisdiccion, por renuncia del que la desempeñaba; el Ayuntamiento en sesión de hoy acordó anunciarla por el término de veinte dias contados desde el de la insercion en el PERIÓDICO OFICIAL.

Lo que se hace público á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten en Secretaría sus solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador General con los documentos correspondientes.

Lajas, 15 de Enero de 1885.— El Secretario, *Leoncio Portela.*— Vº Bº.— El Alcalde, *Vivoni.* (384) 3—1

Alcaldía Municipal de Cayey.—Secretaría.

Desde esta fecha y por el término de quince dias se hallará fijado al público en esta Alcaldía, el presupuesto adicional al ordinario del presente año económico 1884 á 85 para los que gusten pasar á enterarse de él. Cayey, Enero 16 de 1885.— El Secretario, *Pedro Tosas.*— Vº Bº.— El Alcalde, *Polo.* (289)